


Guatemala, 24 de noviembre de 2020

Licenciado
Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.
2da. Calle 8-36 zona 14
Guatemala

Estimado Licenciado de León:

Adjunto Notificación de 23/11/2020 de Resolución de Modificación de Resolución y Ampliación de plazo de ejecución de concesión de subvención de cooperación internacional del expediente 2018/SPE/0000400000, **“Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia”**.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Miguel Gonzalez Gullón
Coordinador General de Cooperación
Embajada de España
Guatemala



/fm
c.c. Archivo

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
COOPERACION
INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

SALIDA

Fecha: 24/11/2020

No. Registro: 0945/2020

1130

INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARIA EJECUTIVA

25 NOV 2020

Hoy a las 10:00
Por Calderon

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EL CARIBE

NOTIFICACIÓN

S/REF. /

N/REF. / JMP/AN

FECHA Y FIRMA AL PIE

ASUNTO / Notificación de Resolución de Modificación de Resolución y Ampliación de plazo de ejecución de concesión de subvención de cooperación internacional del expediente 2018/SPE/0000400000, "**Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia**" Convenio de Delegación LA/2017/387-155

DESTINATARIO /

Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia.
Guatemala

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se concede la Modificación de Resolución de concesión, cuya copia se adjunta, siendo la nueva fecha de fin de la ejecución del expediente 2018/SPE/0000400000, el día 21 de noviembre de 2022, y la fecha de fin de la justificación el día 21 de febrero de 2023.

Firmado electrónicamente,

La Jefa del Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe

Lucía Chicote Escrich

CORREO ELECTRÓNICO

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Tel. 91 583 8413
Fax. 91 583 8533

Información de Firmantes del Documento

CHICOTE ESCRICH, LUCIA MARIA
JEFA DE DEPARTAMENTO (DEPARTAMENTO COOPERACION CON CENTROAMERICA MEXICO Y EL CARIBE)

23/11/2020 16:06 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pl/valida>

CSV : d00SQUYUL2UaGoDFR3FVpau4QivHh565iBVdL7+SE=



RESOLUCIÓN

Ref. Expediente nº 2018/SPE/0000400000

Procedimiento: Modificación de Resolución de concesión. Subvención de cooperación internacional.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 9 de marzo de 2018 (en adelante, la Resolución), se concedió, a través de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe una subvención al Estado de Guatemala, a través de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia por importe de 9.830.000 €.

Segundo.- Dicha subvención tiene por finalidad la ejecución del proyecto de "Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia" y se concedió en virtud del Convenio de Delegación LA/2017/387-155, suscrito el 21 de septiembre de 2017 entre la AECID y la Unión Europea según aparece recogido en el primer párrafo de la Resolución.

Tercero.- Con fecha 4 de noviembre de 2020, y fecha de publicación en el B.O.E. de 19 de noviembre de 2020, la Unión Europea y la AECID firmaron una adenda al Acuerdo de Delegación LA/2017/387-155 por la que se ampliaba el plazo de aplicación del mismo de 38 a 68 meses y para la firma de contratos de 36 a 66 meses.

Cuarto.- La ayuda, tiene una distribución e imputación presupuestaria tal y como se establece en el apartado 5 de la Resolución:

Primer pago: Ejercicio 2018
12.401.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €.
12.401.143 A-796. 30.48: 600.000 €.
Segundo pago: Ejercicio 2019
12.401.143 A-496. 30.48: 2.800.000 €.
12.401.143 A-796. 30.48: 1.200.000 €.
Tercer pago: Ejercicio 2020
12.401.143 A-496. 30.48: 2.681.000 €.

Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid.

www.aecid.es

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación
aecid

Información de Firmantes del Documento

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

URL de validación: <https://pfirmas.aecid.es/valida>

CSV: /3PUimguugamiZZ1EuxS6oIAjfiQo+RbT1THs0c0xk-



12.401.143 A-796. 30.48: 1.149.000 €.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3º de la Resolución, el 14 de marzo de 2018 la entidad beneficiaria aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en dicha Resolución.

Sexto.- Con fecha 25 de junio de 2019, y debido a la demora en la llegada efectiva de los fondos y el inicio de las actividades del programa, que habían producido un retraso general en la ejecución de las mismas, afectando a la planificación inicialmente establecida, se modificó la Resolución de subvención, procediendo a un reajuste de anualidades, quedando el desembolso de fondos y la distribución presupuestaria de la siguiente manera:

Primer pago: Ejercicio 2018

12.302.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €.

12.302.143 A-796. 30.48: 600.000 €

Segundo pago: Ejercicio 2019

12.302.143 A-496. 30.48: 1.500.000 €

12.302.143 A-796. 30.48: 500.000 €

Tercer pago: Ejercicio 2020

12.302.143 A-496. 30.48: 3.981.000 €

12.302.143 A-796. 30.48: 1.849.000 €

Séptimo.- De nuevo, debido a los retrasos sufridos en la ejecución, y por resolución de fecha 8 de noviembre de 2019, se procedió a un nuevo reajuste de anualidades quedando el desembolso de fondos y la distribución presupuestaria de la siguiente manera:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Inicial €	Modificación €	Final €
2018	12.302.143 A-496.30.48	1.400.000	0	1.400.000
2018	12.302.143 A-796.30.48	600.000	0	600.000
2019	12.302.143A-496.30.48	1.500.000	-1.500.000	0
2019	12.302.143A-796.30.48	500.000	-500.000	0
2020	12.302.143A-496.30.48	3.981.000	1.500.000	5.481.000
2020	12.302.143A-796.30.48	1.849.000	500.000	2.349.000

Octavo.- Por carta de fecha 5 de noviembre de 2020, la entidad beneficiaria solicita la modificación de la Resolución de subvención en los siguientes términos:

Modificar el apartado 2º de la resolución en cuanto al alcance de los resultados conforme a la propuesta técnica que se presenta acompañando la solicitud y que implica acotar los resultados propuestos inicialmente al fortalecimiento institucional del sector justicia, mediante la implementación de proyectos como: el Modelo de Atención Integral para Mujeres -MAIMI-; apoyo en la implementación geográfica del Instituto de la Víctima con el modelo -MAIVI- en los tres departamentos de incidencia; implementación de tres Modelos de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia -MAINA- y apoyo a la implementación de por lo menos tres órganos

2018/SPE/0000400000

Página 2 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : /3PUimguamZZ1EuxS6otAfrQo+RbT1TncV1Ea4=



jurisdiccionales para impartir justicia especializada, como respuesta judicial en casos por delitos de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer, entre otros aspectos detallados en el apartado VII de la Propuesta Técnica que acompaña la solicitud de modificación.

Modificar el apartado 4º en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución del Programa por dos años más, (24 meses), por el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022.

Modificar el apartado 1º, en cuanto al monto de la subvención, y el apartado 5º, pasando de nueve millones ochocientos treinta y mil euros (9.830.000 €), a siete millones quinientos cincuenta mil euros (7.550.000 €), lo que significa una reducción de 2.280.000 € en los fondos inicialmente concedidos.

En función de lo anterior, proceder a un nuevo reajuste de anualidades y pagos descritos en párrafo tercero del apartado 5º de la Resolución y en las Modificaciones de Resolución posteriores, de fechas 25 de junio de 2019 y 8 de noviembre de 2019, que quedarían de la siguiente forma:

ejercicio	aplicación presupuestaria	importe actual €	modificación €	importe final €
2018	12.302.143A.496.30 fondo 48	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
2018	12.302.143A.796.30 fondo 48	600.000,00	0,00	600.000,00
2019	12.302.143A.496.30 fondo 48	0,00	0,00	0,00
2019	12.302.143A.796.30 fondo 48	0,00	0,00	0,00
2020	12.302.143A.496.30 fondo 48	5.481.000,00	-5.031.000,00	450.000,00
2020	12.302.143A.796.30 fondo 48	2.349.000,00	-2.249.000,00	100.000,00
2021	12.302.143A.496.30 fondo 48	0,00	500.000,00	500.000,00
2021	12.302.143A.796.30 fondo 48	0,00	500.000,00	500.000,00
2022	12.302.143A.496.30 fondo 48	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2022	12.302.143A.796.30 fondo 48	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
TOTALES		9.830.000,00	-2.280.000,00	7.550.000,00

Modificar el apartado 8º de la Resolución de Concesión a partir del segundo desembolso en su párrafo primero y segundo, el cual quedara de la forma siguiente:

“Aquellos contratos que se precise celebrar en la ejecución de la acción, no podrán ser suscritos después del 21 de noviembre de 2022. A partir de esta fecha y hasta la presentación del informe final, solo podrán firmarse o suscribirse los contratos que sustituyan a aquellos resueltos anticipadamente, las modificaciones de contratos existentes y los contratos de auditoría final o evaluación en los casos en que así esté previsto en la presente Resolución.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión del programa, que se firmará entre el Beneficiario y la AECID, así como

2018/SPE/0000400000
Página 3 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE DIRECCION DE COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : /3PUimgugamiZL1rCuxS6tAjfQo+RbT1TNcvzEx-



el Plan de Gestión que se establecerá a partir del segundo desembolso. Dicho convenio contendrá los lineamientos que emanen de la AECID, la UE y el país beneficiario a través del Artículo I de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92. del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas”.

Modificar al punto 3 del apartado 13º de la Resolución, en referencia al seguimiento de la Subvención por AECID, proponiendo que los informes de seguimiento de la ejecución y avance técnico y financiero de la subvención sean cuatrimestrales y no trimestrales como hasta ahora, con el fin de armonizar la presentación de informes exigidos por la legislación de Guatemala.

Noveno.- El beneficiario fundamenta su solicitud en una serie de razones que han motivado un notable retraso en la ejecución de la planificación prevista y entre las que cabría señalar:

- Demora en la gestión de procesos técnicos, administrativos y financieros posterior a la emisión de la Resolución de Subvención. Transcurrieron 6 meses a partir de la emisión de la resolución de la Subvención, para que se dispusiera del primer desembolso y un Plan Operativo Anual aprobado, para que se pudiera dar inicio a las actividades del Programa.

- La conformación del equipo técnico, administrativo y financiero constituyó una de las más grandes dificultades para la implementación del Programa durante el 2018 y gran parte de 2019, debido a que los perfiles de puestos aprobados demandaban la oferta de servicios técnicos y profesionales con diversas especialidades y varios años de experiencia para los tres componentes de resultados estratégicos del Programa, lo que dificultó el proceso de reclutamiento y selección, principalmente en los departamentos de incidencia del Programa, por lo que después de un análisis conjunto entre la SEICMSJ y la OTC de la AECID, fue necesario reducir los niveles de exigencias, ajustándolos a lo oferta del mercado laboral.

- Demora en el nombramiento de director(a) titular durante cinco meses de ejecución del Programa. Durante los primeros cinco meses del año 2020, no se contó con director(a) titular del Programa, cuyo proceso de selección se vio afectado por la incorporación de la Pandemia del COVID-19 y el subsiguiente confinamiento establecido por medidas sanitarias de prevención.

- No contar con un plan de gestión consensuado y aprobado. Se avanzó en la elaboración de este Plan de manera coordinada la SEICMSJ y la OTC de la AECID . Sin embargo, debido a la falta de consenso en los criterios establecidos para la ejecución de las distintas actividades y contrataciones del Programa, todavía esá pendiente la aprobación del mismo. Sin embargo, se ha coordinado de manera paralela con la OTC de la AECID en base al Plan Operativo Anual aprobado y vigente a la fecha.

- Plan Operativo Anual -POA-. Debido a los cambios de autoridades en las instituciones beneficiarias y a las necesidades que han surgido como producto de los últimos acontecimientos, así como del área de intervención, ha sido difícil contar

2018/SPE/0000400000

Página 4 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE | DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV: /3PUimguugamZZ1EuxS6oiAjiQo+RbT1TncVtEdYs=



con un POA que responda de manera multianual al marco de resultados del Programa, lo que ha conllevado múltiples reuniones para la revisión y actualización en los diferentes momentos.

.- **Pandemia del COVID-19.** La aparición de la Pandemia en el país, trajo como consecuencia la emisión de disposiciones sanitarias de confinamiento para la población, lo que paralizó por un estimado de seis meses (marzo-agosto), las actividades del Programa, principalmente las actividades presenciales que se tenían previstas en los diferentes municipios de las dos sedes departamentales y que posteriormente de manera gradual se han venido realizando en gran medida a través de la modalidad de reuniones virtuales, así como la utilización de los protocolos sanitarios para evitar la propagación del virus.

.- **Demora en los procesos de adquisiciones.** La falta de proveedores para la adquisición de algunos bienes, principalmente para la compra de mobiliario y equipo para el fortalecimiento de las instituciones que conforman la Instancia, ha provocado que los eventos se declaren desiertos y ha generado retrasos en la ejecución del Programa, así como que los tiempos de entrega de los mismos sean muy extensos.

Décimo.- Por carta, de fecha, 19 de mayo de 2020, la Unión Europea, a través de su delegación en Guatemala, se mostró favorable a la reorientación del programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud de modificación ha sido presentada por persona que ostenta la condición de interesada de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 17 de la Resolución, relativo al procedimiento para su modificación.

Segundo.- Es competente para su resolución la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe por delegación de la Presidencia de la AECID, en virtud del apartado Segundo c) de la Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias (BOE núm. 183, de 30 de julio), modificada por Resolución de 6 de mayo de 2011 (BOE núm. 127, de 28 de mayo).

Tercero.- El artículo 12 del Real Decreto 794/10 menciona que se puede modificar una resolución de concesión *"cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención"*. En este sentido, y como recoge el beneficiario, han aparecido numerosas dificultades que han retrasado, de forma muy notable, la ejecución de las actividades planificadas en el programa, además de otros imponderables, como los efectos de la pandemia del COVID 19 en Guatemala, lo que ha actuado como un limitante claro a la hora de ejecutar las diversas actuaciones previstas para las que fue concedida la subvención.

2018/SPE/0000400000

Página 5 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCION DE COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE)

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://firmas.zerod.es/pl/valida>

CSV: /3PUmguugamiZZ1EuxS6olAfiQo+RbT1TNeVIEd/5e



Cuarto.- Por todo lo expuesto, en virtud del apartado 17 de la Resolución de concesión, y el artículo 12 del citado Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la Presidencia de la AECID.

RESUELVE

- Acordar la modificación del apartado 4º de la resolución de subvención que, en su primer párrafo, quedaría como sigue: *"El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada comenzará a contar a partir de la fecha de la firma de la presente resolución y finalizará el 21 de noviembre de 2022"*.

- Acordar la modificación del punto segundo del apartado primero de la Resolución, reduciendo los fondos totales concedidos en la subvención, que quedaría de la siguiente forma:

"La cuantía de la subvención asciende a 7.550.000 €, (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)"

- Modificar la cláusula quinta de la Resolución de 9 de marzo de 2018, quedando el desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias como sigue;

"Primer pago: Ejercicio 2018

12.401.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 600.000 €

Segundo pago: Ejercicio 2020

12.401.143 A-496. 30.48: 450.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 100.000 €

Tercer pago: Ejercicio 2021

12.401.143 A-496. 30.48: 500.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 500.000 €

Cuarto pago: Ejercicio 2022

12.401.143 A-496. 30.48: 2.000.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 2.000.000 €

- Modificar el apartado 2º de la Resolución en cuanto al alcance de los resultados, adecuando estos a la propuesta técnica presentada en el documento anexo a la solicitud de modificación del beneficiario, que implica acotar los resultados propuestos inicialmente al fortalecimiento institucional del sector justicia, mediante la implementación de proyectos como el Modelo de Atención Integral para Mujeres -MAIMI-, apoyo en la implementación geográfica del Instituto de la Víctima con el

2018/SPE/0000400000

Página 6 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN

DIRECTORA COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : /3Puiingugam:ZZ1EuxS6otAjbQo+Rb:77AwvE2e4s-



modelo -MAIVI- en los tres departamentos de incidencia, implementación de tres Modelos de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia -MAINA- y apoyo a la implementación de por lo menos tres órganos jurisdiccionales para impartir justicia especializada, como respuesta judicial en casos por delitos de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer.

El desglose de resultados y productos de la intervención aparecen recogidos en el anexo I, apartado 7º, de la presente resolución, ("Propuesta técnica para la solicitud de modificación de la resolución del programa de prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia –PREVI-).

.- Modificar el apartado 8º de la Resolución de Concesión en su primer párrafo que quedaría de la siguiente forma:

"Aquellos contratos que se precise celebrar en la ejecución de la acción, no podrán ser suscritos después del 21 de noviembre de 2022. A partir de esta fecha y hasta la presentación del informe final, solo podrán firmarse o suscribirse los contratos que sustituyan a aquellos resueltos anticipadamente, las modificaciones de contratos existentes y los contratos de auditoría final o evaluación en los casos en que así esté previsto en la presente Resolución".

.- Sustituir en el apartado 8º de la Resolución de Concesión en su segundo párrafo el término "Convenio de Gestión" por "Plan de Gestión".

.- Sustituir en el punto 1 del apartado 13º de la Resolución la expresión "el Convenio y Plan de Gestión del Proyecto" por "el Plan de Gestión del Proyecto"

.- Modificar al punto 3 del apartado 13º de la Resolución para que los informes de seguimiento se realicen de forma cuatrimestral y no trimestral, quedando de la siguiente forma:

"3. De forma cuatrimestral, el informe técnico de la ejecución y avance técnico y financiero de la subvención".

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en

2018/SPE/0000400000

Página 7 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN

DIRECTORA COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE DIRECCION DE COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : /3PUimguugamZZ1EuxS6olAjfQo+RbT1TncVEdYs=



los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm.183 de 30 de julio)

LA DIRECTORA DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Carmen Castiella Ruiz de Velasco

2018/SPE/0000400000

Página 8 | 8

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN

DIRECTORA COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE)

20/11/2020 17:13 (CET) Sello de tiempo

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV: /3PUimguugamiZZ1EuxS6olAjlQo+RbT1TncVEdYs=

